



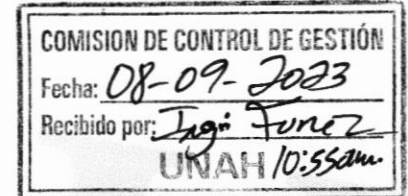
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1162 - 2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 7 de septiembre, 2023.



Máster
JOEL AMADOR
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle respetuosamente, al tiempo de desearle éxitos en sus labores diarias.

Atendiendo lo solicitado en la **CIRCULAR CCG-016-UNAH-2023** recibida vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de AGOSTO, 2023.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo MSc. Amador, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



LINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



Cc: archivo

BF'M/slr.
Des23/CCG/inf.AGOSTO,2023.



CIRCULARES emitidas durante el mes de AGOSTO, 2023. TOTAL = 0

CIRCULAR VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR DURANTE EL MES DE AGOSTO, 2023.			

RESOLUCIONES emitidas durante el mes de AGOSTO, 2023. TOTAL = 2

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
006-2023	9.8.23	DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO A TRÁVES DE PROCESOS	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.1036-2023 de fecha 9 de agosto, 2023 a la MSc. IVANIA PADILLA CONTRERAS, Directora de Vinculación – Universidad Sociedad resolviendo que se aprueba la propuesta de Diplomado gestionado por iniciativa del señor Decano de la Facultad de Ingeniería MSc. Eduardo Gross.
007-2023	24.8.23	CANCELACIÓN DEL II PAC 2023 en el CURLA.	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.1083-2023 del 24 de agosto, 2023 al Abog. FERMÍN QUAN BULNES, Coordinador – Comisión Interventora del CURLA resolviendo que SE CANCELA EL II PERÍODO ACADÉMICO 2023 EN TODAS LAS CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) Y DEL TELECENTRO ROATAN, CON EXCEPCION DE LAS ASIGNATURAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 6 DE LA RESOLUCION, QUE REPORTEN ACTIVIDAD ACADÉMICA ARRIBA DEL 75% Y QUE HAYAN CONCLUIDO LAS EVALUACIONES DE LOS EXAMENES PARCIALES PROGRAMADOS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTÁMENES emitidos durante el mes de AGOSTO, 2023. TOTAL = 2

DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
068-2023	18.8.23	ADENDA N°1 2023 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE SALUD, TRABAJO Y AMBIENTE EN AMÉRICA CENTRAL (RED SALTRA).	Enviado al Dr. MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) dictaminando favorable el contenido de la Adenda promovida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Jorge Valle.
069-2023	29.8.23	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, LA UNIVERSIDAD JOSÉ SIMEÓN CAÑAS Y LA FUNDACION MYRNA MACK	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.1107 – 2023 de fecha 29 de agosto, 2023 al Dr. MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI), dictaminando favorable el contenido de la propuesta impulsada por el Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS).

Fwd: Circular CCG-16-UNAH-2023 (Información de Agosto 2023)

BELINDA FLORES PADILLA <belinda.flores@unah.edu.hn>

Jue 07.09.23 15:38

Para:ASISTENTE TITULAR VRA <asist.titularvra@unah.edu.hn>

📎 7 archivos adjuntos (2 MB)

CIRCULAR CCG-16-UNAH-2023.pdf; OFICIO VRA-UNAH No.1162-2023 Inf.AGOSTO..docx; 1. RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.006-2023. OFICIO VRA-UNAH No.1036-2023..pdf; 2. RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.007-2023. OFICIO VRA-UNAH No.1083-2023..pdf; 3. Dictamen VRA-UNAH No.068-2023. OFICIO VRA-UNAH No.1070-2023..pdf; 4. DICTAMEN VRA-UNAH No.069-2023. OFICIO VRA-UNAH No.1107-2023..pdf; Outlook-kvmcutdk.jpg;

Estimada Susy puede colocar firma, sello y que se envíe el adjunto.

Saludos cordiales,

Belinda Flores de Mendoza

De: ASISTENTE TITULAR VRA <asist.titularvra@unah.edu.hn>**Fecha:** 07 de septiembre de 2023, 3:05:46 p. m. GMT-6**Para:** BELINDA FLORES PADILLA <belinda.flores@unah.edu.hn>**Asunto: RV: Circular CCG-16-UNAH-2023 (Información de Agosto 2023)***Estimada MSc. Belinda, buenas tardes.**Le adjunto el informe del mes de AGOSTO, listo para envío a la Comisión de Control de Gestión. Solicito su autorización para firma digital.*

Saludos cordiales,

<https://vra.unah.edu.hn/preguntas-frecuentes/><https://vra.unah.edu.hn/>**De:** BELINDA FLORES PADILLA <belinda.flores@unah.edu.hn>**Enviado:** martes, 5 de septiembre de 2023 10:42**Para:** ASISTENTE TITULAR VRA <asist.titularvra@unah.edu.hn>**Cc:** Vicerrectoría Académica <vra@unah.edu.hn>; IRIS YOLANDA SANCHEZ LAGOS <iris.sanchez@unah.edu.hn>; CLAUDIA JEANETH AVILA BARAHONA <claudia.avila@unah.edu.hn>**Asunto:** Fwd: Circular CCG-16-UNAH-2023 (Información de Agosto 2023)

Estimadas compañeras favor dar al adjunto registro de ingreso y copia para archivo.

Susana preparar el informe para CCG de acuerdo a los lineamientos en la fecha indicada.

Saludos cordiales,

Belinda Flores de Mendoza

De: Departamento de Transparencia CGC <transparencia@unah.edu.hn>

Fecha: 05 de septiembre de 2023, 10:09:00 a. m. GMT-6

Para:

Asunto: Circular CCG-16-UNAH-2023 (Información de Agosto 2023)

Buenos días estimados:

Esperamos que tanto ustedes como sus seres queridos se encuentren bien.

Mediante el presente se adjunta la **Circular CCG-16-UNAH-2023** en la cual se solicita a más tardar el día viernes ocho (8) de septiembre de 2023 la información pública correspondiente al mes de **agosto de 2023** para su respectiva publicación en el Portal Único de Transparencia (Ver documento adjunto), la cual deberá ser enviada al correo transparencia@unah.edu.hn

Para acceder al **Manual de Lineamientos** relativo a la información que cada unidad debe entregar para su publicación, dar click en el enlace siguiente:

<https://bit.ly/3NGBGjB>

En el caso de Adquisiciones Mayores y SEAPI, el formato de cuadro de contrataciones debe descargarse de manera mensual por lo cual adjuntamos dicho link a continuación: <https://cutt.ly/OwuHOric>

Sin más que añadir, agradecemos de antemano su constante apoyo,

Saludos cordiales.

"Piensa en el medio ambiente. Antes de imprimir este correo electrónico, por favor considera si es necesario."

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); es de uso privilegiado y/o confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1036-2023
Tegucigalpa, M.D.C. – 9 de agosto, 2023.

Máster
IVANIA PADILLA CONTRERAS
Directora de Vinculación – Universidad Sociedad
Su Oficina

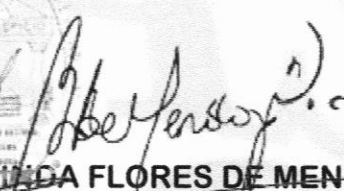
Estimada señora Directora:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

Por este medio y en atención a su OFICIO DVUS No.278-2023, tengo a bien remitirle la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.006-2023, emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO A TRÁVES DE PROCESOS” gestionado por iniciativa del señor Decano de la Facultad de Ingeniería MSc. Eduardo Gross.

Me suscribo MSc. Padilla, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/MEZS/src
Dip/G.PROCESOS

Página 1 de 4

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.006-2023

Sobre propuesta de “DIPLOMADO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO A TRAVÉS DE PROCESOS”, iniciativa presentada por la Facultad de Ingeniería.

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del “DIPLOMADO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO A TRAVÉS DE PROCESOS”, se identifica lo siguiente:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene las condiciones idóneas para desarrollar el Diplomado Gestión del Talento Humano a través de Procesos, contando con recurso humano especializado, instalaciones, facilidades, materiales, recursos lógicos (Software e información digital) y equipos disponibles a través del Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, con el apoyo del CEETI y el Campus Virtual de la UNAH, administrado por la DIE y el CRA-DEGT.

El objetivo general del Diplomado Gestión del Talento Humano a través de Procesos es proporcionar habilidades teóricas, prácticas y metodológicas relevantes que permitan el desarrollo de Gestión del Talento Humano y que está dirigido a profesionales de las diferentes áreas del conocimiento, con el fin de mejorar continuamente los procesos de la gestión del talento y poder implementar en los diferentes sitios de trabajo.

El Diplomado será desarrollado bajo la modalidad Presencial, utilizando como herramienta de apoyo el uso de la plataforma del Campus Virtual de la UNAH; el mismo está compuesto por cinco (5) módulos y para egresar el estudiante deberá obtener como mínimo una nota de 75% y aprobar cada módulo; la carga horaria en total es de 192 horas, 64 de las cuales son presenciales y 128 son asincrónicas; lo que permitirá a los grupos beneficiarios ajustar sus horarios de estudio de acuerdo con sus compromisos y disponibilidad de los medios tecnológicos que tengan a su alcance.

Dentro del perfil del egresado, al finalizar el Diplomado los participantes adquirirán la capacidad de demostrar liderazgo y solidaridad con los demás colegas del área en donde se desempeña, así como habilidades de negociación y comunicación. Desarrollarán actitud para el trabajo en equipo en las diferentes etapas de reclutamiento y selección del talento humano en las organizaciones junto con la capacidad para gestionar el conocimiento para los empleados de área.

Sobre el presupuesto requerido para la implementación del Diplomado Gestión del Talento Humano a través de Procesos, se trata de una propuesta autosostenible, ya que se requiere de un pago de matrícula para inscribirse en el mismo, para lo cual se proyecta la participación de 25 alumnos por promoción. En caso que la demanda del Diplomado muestre aceptación, se ha proyectado realizar una segunda y hasta una tercera promoción del mismo.

CONSIDERANDO No. 1: que la Ley de Educación Superior de Honduras en su Artículo 7 estipula que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.



CONSIDERANDO No. 2: que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe promover el desarrollo del conocimiento, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

CONSIDERANDO No. 3: que el Artículo 38 de las Normas Académicas de la UNAH establece que las unidades académicas definirán “sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo”.

CONSIDERANDO No. 4: que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 10, establece que la Educación Superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos.

CONSIDERANDO No. 5: que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, inciso a), define que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

CONSIDERANDO No. 6: que, por lo descrito en la propuesta metodológica del Diplomado Gestión del Talento Humano a través de Procesos, éste cumple con el requisito de horas establecido en las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, donde se define que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades.

CONSIDERANDO No. 7: que esta temática es innovadora en Honduras y que constituye parte de la agenda 2030 incluida en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, por ejemplo específicamente en el ODS-11, dado que esta temática tiene el poder de decisión de contratar a personas, dándoles acceso a un trabajo, a una remuneración y a la seguridad social, fomentando así el acceso a elementos como la vivienda o servicios básicos; y generar el inicio de un efecto transformador en la aplicación de este tipo de procesos en el país.

CONSIDERANDO No. 8: que tradicionalmente en Honduras el área de Talento Humano se ha gestionado de manera empírica por profesionales de diferentes áreas del conocimiento, como ser administradores de empresas, ingenieros industriales, psicólogos, abogados, etc., profesiones con diversidad de habilidades blandas y duras; es necesario y oportuno, que desde la UNAH y la Academia, se continúen los esfuerzos para profesionalizar integralmente a las personas que se desempeñan en



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

este tipo de cargos en las empresas y organizaciones de nuestro país o que aspiran a ejercer profesionalmente estas funciones.

CONSIDERANDO No. 9: que según datos oficiales más de 2.4 millones de personas tienen problemas de empleo en Honduras, lo que representa un 62% de la fuerza de trabajo; por lo cual es una necesidad nacional contar con profesionales cuyo perfil contenga competencias específicas alineadas a la gestión del talento humano mediante procesos, por lo cual, el Diplomado que presenta la Facultad de Ingeniería es una oferta académica valiosa en su temática a nivel de país, misma que busca responder a los claros requerimientos relacionados con la cualificación del recurso humano en estos ámbitos. Por tanto, el programa coadyuvará a aportar, desde el nivel de Educación Superior, una oferta de alta calidad orientada al desarrollo de competencias profesionales en estos campos de estudio.

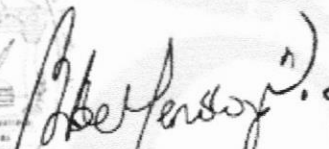
CONSIDERANDO No. 10: que los(as) egresados(as), tendrán los conocimientos y competencias específicas, actuales e innovadores para desarrollar carrera laboral en el ámbito de la gestión del talento humano manejada a través de procesos, además de adquirir una comprensión del método científico, a través de la realización de las prácticas de investigación y vinculación con la misma empresa de dónde provengan, en la cual podrán realizar sus prácticas y validar conocimientos y experiencias.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

APROBAR el desarrollo de la propuesta del "DIPLOMADO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO A TRAVÉS DE PROCESOS", iniciativa presentada por la Facultad de Ingeniería.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1083-2023
Tegucigalpa, M.D.C. – 24 de agosto, 2023.

Abogado
FERMÍN QUAN BULNES
Coordinador – Comisión Interventora CURLA
La Ceiba, Atlántida.

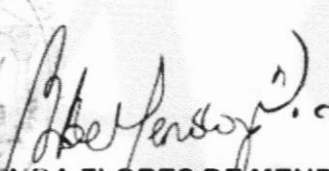
Estimado Abog. Quan:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar.

Por este medio la Vicerrectoría Académica le remite su **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.007-2023** emitida en relación con la actividad académica en el II PAC 2023 del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) y el Telecentro de la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía.

Es grato suscribirme reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MAE. MELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Francisco Herrera – Rector ai. UNAH
Cc: MSc. Óscar A. Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario
Cc: MSc. Patricia Durón Varela – Secretaria Junta de Dirección Universitaria
Cc: Abog. Carlos Daniel Sánchez – Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal
Cc: MSc. Aída Estela Romero - Departamento Legal UNAH
Cc: Licda. Suyapa Rivera – Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción
Cc. Dra. Marta Quintanilla – Directora DIE - SED
Cc: MSc. Gloria Segura – CI CURLA
cc. MSc. Salustio Iscoa – CI CURLA
CC: Subdirección Académica del CURLA
Cc: Tribunal Superior de Cuentas
Cc: Archivo.
BF'M/ILGA/slrc
Dcs23/CURLA/IIPAC

Página 1 de 8

2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



RESOLUCIÓN VRA - UNAH No. 007 - 2023

Emitida por la Vicerrectoría Académica en relación con la actividad académica en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) y Telecentro Roatán correspondiente al II PAC 2023.

Habiendo analizado los documentos recibidos a través de correo electrónico el día 26 de Julio 2023 Oficio C.I.-432-2023, Oficio C.I.-CURLA-436-2023 de fecha viernes 28 de julio de 2023, y el 9 de Agosto del corriente los informes de Pronunciamientos, Comunicados, Informe de actividades de las carreras: Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Licenciatura en Economía Agrícola, Licenciatura en Ecoturismo, Licenciatura en Administración y Generación de Empresas, evidencias en supervisión en aulas virtuales y el oficio SDAC-076-2023 de Supervisión del II PAC 2023, esta Vicerrectoría Académica en el marco de sus funciones establecidas en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la UNAH para coordinar, supervisar y evaluar las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad, administración y orientación académica, capacitación docente, acreditación; y en el campo de su responsabilidad, emitir dictámenes, acuerdos, resoluciones; y regular el funcionamiento de los programas de educación a distancia y virtual emite la siguiente:



RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Interventora informa que, desde el lunes 26 de junio, las tomas de las instalaciones del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) y las decisiones del Claustro docente del CURLA para no impartir clases en formato virtual ha impedido el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del II PAC 2023, las cuales, de acuerdo al Calendario Académico iniciaron el miércoles 24 de mayo del presente año y finalizarán el 25 de agosto del corriente.
2. Que según el Artículo 237 de las Normas Académicas, *todo aquel estudiante de grado matriculado en la modalidad presencial o a distancia en cualquiera de sus expresiones, que reporte una inasistencia a clase o a la experiencia educativa matriculada mayor al veinticinco por ciento (25%), perderá el derecho a su evaluación en sus asignaturas o experiencias educativas. Se exceptúan los casos debidamente justificados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Estudiantes. Los planes de estudio de cada carrera regularán las especificidades que correspondan.*
3. Que la Comisión Interventora emitió un Comunicado el 7 de julio 2023 instruyendo al personal docente a utilizar el Campus Virtual como apoyo a la presencialidad para darle continuidad a las actividades académicas.
4. Que la Junta Directiva del Claustro emitió un Comunicado en reunión de Asamblea Extraordinaria del 11 de julio 2023 que no podían trasladar el ejercicio de la docencia a las clases programadas en la modalidad presencial a otra modalidad por carecer de los insumos y herramientas que deberían ser proporcionados por la UNAH para dicha labor, negándose a impartir las asignaturas que corresponden a su asignación académica del período. Es



importante aclarar que, de acuerdo al Reglamento de Claustros, este órgano colegiado no tiene facultades legales para suspender el ejercicio de su labor y mucho menos dictar actos de carácter general de esta naturaleza que afectan a terceros.

5. Que, conforme al Estatuto del Docente, Artículo 192 es obligación del docente cumplir sus tareas académicas y administrativas propias de su cargo, de su carga académica y jornada de trabajo.
6. Que a través del Oficio C.I-CURLA-436-2023 se solicitó a los jefes de Departamento supervisión de las secciones presenciales para comprobar actividad docente y actividad de estudiantes en el Campus Virtual; así como las demás actividades que se reflejaron en carga académica al inicio del período académico.
7. Que los jefes de Departamento supervisaron la actividad docente y de estudiantes de las secciones virtuales programadas durante el II PAC 2023. Para el 17 de julio 2023 los resultados de la información brindada por las jefaturas indica que el 77% de las secciones tienen actividad docente constante y una actividad mayor al 50% por parte de los estudiantes.
8. Que según informe en Oficio SDAC-076-2023, del 3 de agosto 2023, se evidencia que los espacios de aprendizaje programados en modalidad presencial, en su mayoría no han sido atendidos en las siguientes carreras: **Licenciatura Administración y Generación de Empresas, Licenciatura en Economía Agrícola, Licenciatura en Ecoturismo, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal y las clases de servicio que ofrece el Departamento de Química y Área de Ciencias.**
9. Según el informe SDAC-076-2023, hay 4 asignaturas de las Carreras cuyas clases están programadas en modalidad presencial que no han perdido clases.

Tabla No. 1 Espacios de aprendizaje de la modalidad presencial que no han perdido clases

No	Código	Nombre Espacio de Aprendizaje	Carrera
1.	EA406	Cooperativas agrícolas	Licenciatura en Economía Agrícola
2.	EA215	Desarrollo agrícola	Licenciatura en Economía Agrícola
3.	MA-300	Práctica Integrada	Ingeniería Forestal
4.	ID-321	Aserraderos	Ingeniería Forestal

10. Que las únicas Carreras que se están atendiendo son las que se ofrecen a través de mediación virtual: Licenciatura en Ecoturismo, Técnico en Microfinanzas (Telecentro Roatán) y Administración y Generación de Empresas en las secciones que se ofrecen en modalidad a distancia bajo la expresión virtual, lo mismo que las asignaturas automatizadas.



11. Que en la Licenciatura en Ecoturismo UNAH CURLA y Telecentro Roatán, hay clases que se programaron en modalidad presencial y no se han atendido, así como dos de las clases que se programaron en modalidad virtual: RR-197-ECODEPORTES y ECT-207 Ética Ecoturismo.

La tabla 2 muestra la lista de clases de la Carrera de Ecoturismo que no se han atendido.

Tabla 2. Licenciatura en Ecoturismo UNAH CURLA y Telecentro Roatán

No	Código	Nombre Espacio de Aprendizaje	Modalidad	Días de clase perdidos del 26 de junio al 2 de agosto
1.	RR-197	Ecodeportes	Virtual	18
2.	ECT-207	Ética Ecoturismo	Virtual	22
3.	ECT-195	Teoría Turística	Presencial	28
4.	ECT-420	Relaciones Publicas y Comunicación	Presencial	28
5.	ECT-507	Publicidad	Presencial	28
6.	ECT-247	Planificación Turística I	Presencial	28
7.	ECT472	Técnicas de Soporte de Vida	Presencial	28
8.	ECT013	Flora	Presencial	28
9.	ECT014	Fauna	Presencial	28
10.	ECT229	Impacto Ambiental del Turismo	Presencial	28
11.	ECT237	Agroecología	Presencial	28
12.	ECT337	Gestión de Montaña	Presencial	28

12. Que UNAH CURLA cuenta con las condiciones para que los docentes trabajen en los espacios de aprendizaje en modalidad virtual; acceso a internet, sala de innovación educativa, capacitación en las TIC's. Que la pandemia posicionó un modelo híbrido en el mundo académico, y aún con el retorno a la presencialidad se debe utilizar las herramientas tecnológicas con base a las tendencias de la educación superior. Asimismo, que al 2023 hay 200 asignaturas virtualizadas que se ofrecen a todos los estudiantes de la UNAH en esa modalidad y que por ende se programan cada período académico por los Departamentos respectivos.



De acuerdo con lo expuesto y a las atribuciones de las que está investida, la Vicerrectoría Académica...

RESUELVE:

1. Que es responsabilidad de la UNAH para con sus estudiantes, brindarles todos los conocimientos requeridos y planificados para su formación profesional y humanística.
2. Que según el artículo 237 de las Normas Académicas, los estudiantes no han asistido, cursado y aprobado sus espacios de aprendizaje en más del 25%, *perdiendo con ello el derecho a su evaluación en las asignaturas o experiencias educativas.*
3. Que ante el proceso interrumpido por tanto tiempo, pedagógicamente es improcedente reanudar actividad académica, tomando en cuenta la construcción necesaria de conocimientos y desarrollo de competencias personales y profesionales en términos del perfil del egreso propuesto.
4. **Por lo anterior: SE CANCELA EL II PERÍODO ACADÉMICO 2023 EN TODAS LAS CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) Y DEL TELECENTRO ROATAN, CON EXCEPCION DE LAS ASIGNATURAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 6 DE ESTA RESOLUCION QUE REPORTEN ACTIVIDAD ACADÉMICA ARRIBA DEL 75% Y QUE HAYAN CONCLUIDO LAS EVALUACIONES DE LOS EXAMENES PARCIALES PROGRAMADOS.**
5. Que, con el fin de no afectar el índice académico de los estudiantes, se instruye a la Directora de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) inhabilitar la matrícula en los espacios de aprendizaje que corresponden a la programación académica del II PAC 2023 del Centro Universitario del Litoral Atlántico (CURLA) y Telecentro Roatán que han interrumpido su normal desarrollo ante la situación de toma de instalaciones acaecida.
6. Con base en la información suministrada *se debe inhabilitar la matrícula* de todas clases que corresponde a la programación académica del CURLA y Telecentro Roatán, **exceptuando:**

Tabla 3. Licenciatura en Ecoturismo UNAH CURLA y Telecentro Roatán

No	Código	Nombre Espacio de Aprendizaje	Modalidad
1	ECT-106	Geografía Turística	Virtual
2	ECT-432	Técnicas de Hospedaje	Virtual
3	ECT-472	Técnicas de soporte de vida	Virtual
4	ECT-228	Ecoturismo I	Virtual
5	ECT-600	Seminario de Investigación	Virtual
6	ECT-197	Métodos y Técnicas de investigación	Virtual
7	ECT-520	Formulación y certificación de proyectos	Virtual
8	ECT-531	Sem. Mantenimiento y Seguridad	Virtual



9	ECT-485	Agencias de Viajes, Doc. y Transporte	Virtual
10	ECT-500	Planificación de Eventos	Virtual
11	ECT-433	Técnicas de Alimentos y Bebidas	Virtual
12	ECT-358	Seminario de Relaciones Humanas	Virtual
13	ECT-101	Psicosociología del Turismo	Virtual
14	ECT-156	Gestión de protección y conservación	Virtual
15	ECT-143	Legislación Ambiental y Turismo	Virtual
16	ECT-390	Ecoturismo II	Virtual
17	ECT-284	Antropología Y Etnología	Virtual
18	ECT-032	Inglés Técnico I	Virtual
19	ECT-185	Inglés Técnico III	Virtual
20	ECT-064	Estadística Ecoturismo	Virtual
21	MM114	Matemática	Virtual
22	ECT-511	Seminario Calidad Total	Virtual
23	ECT-409	Mercadotecnia Turística	Virtual

Tabla 4. Licenciatura en Economía Agrícola

No	Código	Nombre Espacio de Aprendizaje	Modalidad
1.	EA406	Cooperativas agrícolas	Presencial
2.	EA215	Desarrollo agrícola	Presencial

Tabla 5. Ingeniería Forestal

No	Código	Nombre Espacio de Aprendizaje	Modalidad
1.	MA-300	Práctica Integrada	Ingeniería Forestal
2.	ID-321	Aserraderos	Ingeniería Forestal



Tabla 6. Espacios de Aprendizaje Automatizados – Virtual

No	Código	Nombre Espacio de Aprendizaje	Modalidad
1	EG-101	Español General sección 1200	Automatizada
2	EG-101	Español General sección 1100	Automatizada
3	FF-101	Filosofía 1800	Automatizada
4	FF-101	Filosofía 1400	Automatizada
5	BI-130	Educación Ambiental 0900	Automatizada
6	SC-101	Sociología 1300	Automatizada
7	SC-101	Sociología 1900	Automatizada
8	HH-101	Historia de Honduras 1600	Automatizada
9	HH-101	Historia de Honduras 2000	Automatizada



Tabla 7. Licenciatura en Administración y Generación de Empresas

No	Código	Nombre Espacio de Aprendizaje	Modalidad
1	CF 014	Contabilidad I 0700	Virtual
2	AGE 194	Análisis Cuantitativo II 0900	Virtual
3	AGE 215	Desarrollo Capital Humano 0900	Virtual
4	AGE 164	Comportamiento Individual y Organizado	Virtual
5	AGE 102	Administración 1200	Virtual
6	AGE 204	Mercadotecnia 1300	Virtual
7	AGE 305	Investigación de Mercados 1300	Virtual
8	AGE 5011	Seminario de Investigación 1600	Virtual
9	AGE 419	Gerencia Estratégica 1700	Virtual



10	AGE 245	Empresa y Derecho 1700	Virtual
11	AGE 378	Administración Tributaria 1700	Virtual
12	CF 014	Contabilidad I 1900	Virtual
13	CF 035	Contabilidad II 2000	Virtual

La Dirección de la DIPP deberá informar a la Vicerrectoría Académica la ejecución de esta medida.

7. La Vicerrectoría Académica librerá comunicación a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) y al Departamento Legal para que en el marco de sus atribuciones procedan conforme a derecho, al haber recibido los docentes que no han cumplido con sus responsabilidades tanto del CURLA como del TELECENTRO ROATAN salarios por trabajos no realizados y por negarse a cumplir las instrucciones emitidas por la autoridad superior,

Dada en la ciudad universitaria a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintitrés.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.1070 - 2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 18 de agosto, 2023.

Doctor
MARCO TULLIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

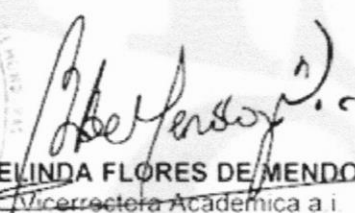
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.068-2023** emitido sobre la propuesta de **ADENDA N°1 2023 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE SALUD, TRABAJO Y AMBIENTE EN AMÉRICA CENTRAL (RED SALTRA).**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

BF'M/susana

Dcs23/convenios/ADENDA 1. RED SALTRA

Pág. 1 de 6

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



DICTAMEN VRA-UNAH No.068-2023.

Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre la propuesta de **ADENDA N°1 2023 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE SALUD, TRABAJO Y AMBIENTE EN AMÉRICA CENTRAL (RED SALTRA).**

VISTO Y ANALIZADO el contenido del documento de ADENDA N°1 -2023 al Convenio de la Red SALTRA, remitido a esta Vicerrectoría Académica por la señora Secretaria General de la UNAH, Dra. Jessica Patricia Sánchez, mediante Oficio SG-DACR-N° 160-2023 enviado vía correo el 02 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO No. 1: Que el Programa de Salud, Trabajo y Ambiente en América Central (SALTRA), está conformado por universidades públicas, adscritas al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), de la República de Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá.

CONSIDERANDO No. 2: Que el Programa SALTRA se ha posicionado como un referente en la región centroamericana y ha brindado el acompañamiento a actores nacionales y regionales relevantes en la temática, a través de la generación de conocimiento científico; y que las universidades en las que se ejecuta el Programa SALTRA, comparten valores y objetivos similares, así como intereses comunes en áreas como docencia, investigación, proyección, extensión, vinculación social e incidencia política.

CONSIDERANDO No. 3: Que los impulsores del Programa SALTRA fueron el Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional (IRET-UNA) en Costa Rica y el Centro de Investigación en Salud, Trabajo y Ambiente de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, con el apoyo de la cooperación internacional, siendo la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (Asdi), los financiadores de la fase I (2003-2010) y la Unión Europea (UE), los financiadores de la fase II (2012-2016); y que desde sus inicios el IRET-UNA ha ocupado la Dirección Regional.

CONSIDERANDO No. 4: Que a partir del año 2004 otras universidades públicas de la región centroamericana, entre ellas, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Universidad de El Salvador, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Universidad de Panamá y más recientemente la sede de Chiriquí de la Universidad Especializada de las Américas como centro local en Panamá, se han convertido en instituciones coordinadoras nacionales del Programa SALTRA así como otras organizaciones gubernamentales, regionales y de la sociedad civil, formando una estructura o red a nivel nacional y regional.

CONSIDERANDO No. 5: Que el Programa SALTRA ha derivado en la consolidación de ocho centros de salud, trabajo y ambiente: seis (6) nacionales, uno (1) local y uno (1) regional en las universidades que lo conforman; y que ha trabajado en la región centroamericana a partir del año 2023, permitiendo compartir actividades y experiencias nacionales, regionales e internacionales a fin de fortalecer la Salud Ocupacional y Ambiental (SOA) en Centroamérica, para contribuir en la mejora de las condiciones de vida y trabajo de la población centroamericana.

CONSIDERANDO No. 6: Que las universidades en las que se ejecuta el Programa SALTRA, el 07 de agosto de 2018 firmaron el "Convenio de Cooperación para el fortalecimiento de la Red de Centros de Salud, Trabajo y Ambiente en América Central" con el objetivo de aunar esfuerzos para continuar con el fortalecimiento de la RED SALTRA, a través de la cooperación entre las universidades miembros que



permite el intercambio académico, congresos, seminarios, talleres, mesas de intercambio académico, y el desarrollo de proyectos de investigación en el área de salud laboral y ambiental, entre otros, de mutuo interés.

CONSIDERANDO No. 7: Que según la cláusula octava del Convenio de la RED SALTRA, este entró en vigor a partir de la fecha de su firma es decir el 07 de agosto de 2018 y tendrá una vigencia de cinco (5) años (vence el 07 de agosto de 2023), para ser prorrogado deberá contar con la autorización por escrito de las partes y deberá suscribirse un nuevo acuerdo. Para darlo por concluido, bastará con que una de las partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

CONSIDERANDO No. 8: Que la cláusula décima del referido Convenio de la RED SALTRA, establece que las modificaciones que realicemos al presente Convenio sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

CONSIDERANDO No. 9: Que el 02 de agosto de 2023 la señora Secretaria General de la UNAH, Dra. Jessica Patricia Sánchez, mediante Oficio SG-DACR-N° 160-2023 remitió vía correo electrónico a esta Vicerrectoría Académica el documento de ADENDA N°1 2023 al Convenio de Cooperación para el fortalecimiento de la Red de Centros de Salud, Trabajo y Ambiente en América Central.

CONSIDERANDO No. 10: Que la ADENDA N°1 2023 al Convenio de la RED SALTRA, en su cláusula primera establece lo siguiente: Modificar la cláusula cuarta del Convenio para que en adelante se lea así: "La coordinación de la Red SALTRA será asumida por la UNA, Costa Rica, quien dará seguimiento a la ejecución del Convenio y junto con los coordinadores de cada universidad miembro acordará las metas estratégicas y políticas que se ejecutarán para fortalecer la Red SALTRA. Los representantes institucionales de las universidades miembros de la Red SALTRA se reunirán al menos una vez al año".

CONSIDERANDO No. 11: Que la referida ADENDA N°1 2023 en su cláusula segunda establece: Modificar la cláusula quinta del Convenio para actualizar los datos de las personas contacto:

"QUINTA. COMISIÓN DE ENLACE

Cada Universidad miembro objeto del presente instrumento, debe nombrar un Coordinador Institucional, en calidad de representante de la Red, de acuerdo con su normativa interna, quien tendrá como responsabilidad lo siguiente:

- a) Fomentar la Red dentro de su Institución y animar al desarrollo de acciones conjuntas.
- b) Recabar, cuando así proceda, ante los órganos competentes respectivos de su Universidad, la autorización para la realización de cualquier actuación de la Red que así lo requiera.
- c) Recibir, encauzar y dirigir las propuestas de colaboración realizadas por otras Instituciones de Educación Superior dentro de la Red.

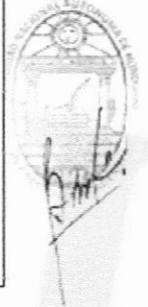


- d) Rendir informe periódico a las autoridades superiores de su respectiva institución acerca de los logros alcanzados en el marco de las actividades de la RED, así como cuando se lleve a cabo la reunión del Comité de Centros SALTRA.
- e) En inicio, la Comisión Enlace de la RED SALTRA queda integrada por los enlaces que se describen en el siguiente cuadro, o quienes les sustituyan en el cargo.

<p>Por la USAC M.Sc. María Olga Moscoso Portillo Coordinado a General de Cooperación Universidad de San Carlos de Guatemala Edificio DIGA, Tercer Nivel Ciudad Universitaria, Zona 12 Ciudad de Guatemala Código Postal 01012 Teléfono: + 502 24187660 E-mail: seguimientocooperacionusac@gmail.com</p> <p>M.Sc. Carolina Guzmán Quilo Coordinadora Nacional SALTRA Departamento de Toxicología Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Universidad de San Carlos de Guatemala 3ª calle 6-47 Zona 1, Antiguo Edificio Facultad de Farmacia, Código Postal 01001 Teléfono: +502 22513560 Fax: +502 22300776 E-mail: carol_guzman1969@yahoo.es</p>	<p>Por la UNAN-LEÓN M.Sc. Rafael Ángel Sánchez Cruz Vicerrector de Relaciones Externas Apdo. Postal: NA Teléfono: +505 2311 2917 Fax: + 505 2311 2917 E-mail: vice.relexterna@ac.unanleon.edu.ni</p> <p>Dr. Jorge Alemán Decano Facultad de Ciencias Médicas Apdo. Postal: NA Teléfono: +505 2311 4675 Fax: +505 NA E-mail: jalemanp@gmail.com</p> <p>Coordinadora SALTRA Centro de Investigación, Salud, Trabajo y Ambiente (CISTA) Apdo. Postal: NA Teléfono: +505 2311 6690 Fax: +505 NA E-mail:</p>
<p>Por la UNAH Dr. Prof. Marco Tulio Medina Vicerrector de Relaciones Internacionales E-mail: marco.medina@unah.edu.hn; E-Mail VRI: vri@unah.edu.hn; E-Mail Asistente: nohemy.mendoza@unah.edu.hn Dirección: Piso 11, Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, Centroamérica. Apdo. Postal: 11101-UNAH-CU Teléfono: +504 22165100, +504 22163000 ext 110385</p>	<p>Por la UES Néstor Adonay Hernández El secretario/a de Relaciones Internacionales y Nacionales Apdo. Postal: 3101 Teléfono: +503 22254208 E-mail: secretaria.relaciones@ues.edu.sv</p> <p>M.Sc. Sandra Peraza Coordinadora Nacional SALTRA Facultad de Química y Farmacia Apdo. Postal: NA Teléfono: + 503 22251500</p>



<p>Dr. Lino Carmenate Milián Coordinador Nacional SALTRA Facultad de Ciencias Médicas, Edificio CM4, 6to piso, Centro de Investigación y Desarrollo en Salud, Trabajo y Ambiente (CIDSTA) Apdo. Postal: 11101 FCM-UNAH Teléfono: +504 22228417 Fax: +504 22166100 Teléfono móvil: +504 98504285 E-mail: lcm69e@yahoo.es E-mail: lino.milián@unah.edu.hn</p>	<p>E-mail: sperazaes@yahoo.es</p>
---	---



<p>Por el ITCR Ing. María Estrada Sánchez Rectora Apdo. Postal: 159 código 7050 Cartago Teléfono: +506 2550-2211</p> <p>Paula Ulloa Menses Directora Dirección de Cooperación, Vicerrectoría de Investigación y Extensión Instituto Tecnológico de Costa Rica, Edificio A1 De los Tribunales de Justicia de Cartago, 400 metros sur, 400 este. Carago, Central, Oriental. Apartado: 19-7050 Cartago, Costa Rica Teléfono 506 2550 2216</p> <p>Ing. Andrés Robles Coordinador Nacional SALTRA Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental Apdo. Postal: 159-7050 Teléfono: +506 25502317 Fax: +506 25502317 E-mail: anrobles@itcr.ac.cr</p>	<p>Por la UNA Dra. Rosemary Hernández Pereira Directora Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa Dirección: Apdo. Postal: 86-3000 Heredia Tel. +506 2277-3061</p> <p>E-mail: aice@una.ac.cr</p> <p>Jennifer Crowe, PhD Coordinadora Regional SALTRA Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas Apdo. Postal: 86-3000 Heredia Teléfono: + 506 2277-3429 E-mail: jennifer.crowe@una.cr</p>
<p>Por la UP Dr. Gilberto Boutin Icaza Director de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica Apdo. Postal: 0824, Panamá, Panamá Teléfonos: +507 523-5260 / 523-5259 E-mail: diciat@up.ac.pa</p>	<p>Por la UDELAS Instancias:</p> <p>1. Facultad de Biociencias y Salud Pública Profesora Ana Luisa García. E-mail: ana.garcia.4@udelas.ac.pa</p>



<p>M.Sc. Hildauro Acosta de Patiño Coordinadora Nacional SALTRA Centro de Investigación e Información de Medicamentos y Tóxicos (CHIMET) Apdo. Postal: 0824-00167, Panamá, Panamá Teléfono: 523-4948 / 523-4968 Celular: +507 6671-6026 E-mail: hildauro6@gmail.com / hildauro.depatino@up.ac.pa</p>	<p>2. Centro Especializado en Salud y Seguridad Ocupacional (CESSO) Directora Linda Castillero. E-mail: linda.castillero@udelas.ac.pa</p> <p>Cc: Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica E-mail: coop.internacional@udelas.ac.pa Teléfono: +507 501-1036 / 501-1033</p>
--	---

CONSIDERANDO No. 12: Que la misma ADENDA N°1 2023 al Convenio de la RED SALTRA, en su cláusula tercera establece lo siguiente: Se modifica la **cláusula octava** para que en adelante se lea como sigue: **"CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor a partir del ocho de agosto de 2023 y tendrá validez hasta el ocho de agosto del año 2028. Para el caso de Panamá, el convenio entra en vigencia a partir del refrendo de la Contraloría General de la República. Si alguna de las partes desea finalizar el Convenio antes de la fecha de vencimiento, procederá a hacerlo por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación. Las actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito. Los compromisos adquiridos no necesitan una erogación adicional del presupuesto".

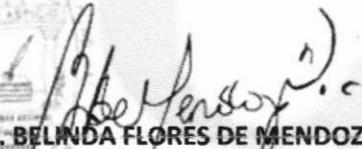
Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica

DICTAMINA:

PRIMERO: FAVORABLE para el Consejo Universitario apruebe y autorice al señor Rector de la UNAH la firma de la **ADENDA N°1 2023 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE SALUD, TRABAJO Y AMBIENTE EN AMÉRICA CENTRAL.**

SEGUNDO: Que con la firma de la referida **ADENDA N°1 2023** se aprueba únicamente la modificación de las cláusulas cuarta, quinta y octava del Convenio, tal como se detalla en los considerandos 10,11 y 12 del presente dictamen. El contenido no modificado por la ADENDA N°1 2023 se regirá por lo establecido en el Convenio principal.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veintitrés.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA, A.T



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.1107 - 2023.
Tegucigalpa, M.D.C. – 29 de agosto, 2023.

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)
UNAH

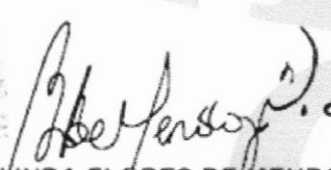
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.069-2023** emitido sobre la propuesta de CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, LA UNIVERSIDAD JOSÉ SIMEÓN CAÑAS Y LA FUNDACION MYRNA MACK, impulsado por el Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS) que hemos recibido de la Secretaría General mediante OFICIO SG-DACR-No.154-2023.

Me suscribo de usted señor Vicerrector, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

BF*/MIM/susana
Dcs23/convenios/UJSCañas.

Página 1 de 4

2021: Año Académico *Bicentenario de Independencia (1821-2021)*

“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.069-2023.

Emitido sobre el contenido de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, LA UNIVERSIDAD JOSÉ SIMEÓN CAÑAS Y LA FUNDACION MYRNA MACKS.**

Visto y Analizada en la Vicerrectoría Académica la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, LA UNIVERSIDAD JOSÉ SIMEÓN CAÑAS Y LA FUNDACION MYRNA MACK**, impulsado por el Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS) que hemos recibido de la Secretaría General mediante OFICIO SG-DACR-No.154-2023, se identifica lo siguiente:

1. El Monitor Centroamericano es una iniciativa impulsada de forma conjunta durante el período 2015- 2023 por la Washington Office on Latin América (WOLA); el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la UCA de El Salvador; el Observatorio Nacional de la Violencia (ONV) adscrito al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Facultad de Ciencias Sociales (FCCSS) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Fundación Myrna Mack (FMM) de Guatemala, cuyo propósito es dar seguimiento sistemático y comparado a las iniciativas desarrolladas por los tres países del norte de Centroamérica en materia de corrupción, transparencia, derechos humanos, seguridad y justicia.
2. Que a partir del primero de agosto del año 2023 WOLA ha notificado la reducción de su capacidad financiera para dar continuidad a la relación estrategia del proyecto Monitor Centroamericano; por lo que se decide trasladar la continuidad del proyecto a las organizaciones locales en cada país. Dicha acción se asume en conjunto de parte del IUDOP de la UCA, del ONV del IUDPAS-FCCSS de la UNAH y de la FMM y da origen al presente documento.
3. Que en el año 2004 se funda el ONV, adscrito al IUDPAS, creado por la Comisión de Transición mediante Oficio N° CT-UNAH-126-2008, como una entidad académica-científica que sistematiza, analiza y construye conocimiento sobre la violencia e inseguridad en Honduras, contribuye a la comprensión del fenómeno y permite generar procesos de diálogo, reflexión para la toma de decisiones en procura de la convivencia pacífica.
4. Que El IUDOP como unidad de Proyección Social de la UCA DE EL SALVADOR es un centro de investigación social que da seguimiento sistemático y científico a la opinión de la población salvadoreña y centroamericana que desarrolla investigaciones multidisciplinarias e interinstitucionales en el campo científico-tecnológico, económico, político, sociocultural y ambiental, orientadas especialmente al desarrollo de la justicia social, el Estado de derecho y el bien común de las presentes y futuras generaciones.
5. Que la FMM es una organización de la sociedad civil creada en 1993 con el propósito de promover los derechos humanos, el acceso a la justicia y la implementación de los conceptos de la seguridad democrática, con el fin de luchar contra la impunidad y contribuir a la construcción del Estado democrático de Derecho en Guatemala que realiza estudios,

Página 2 de 4

2021: Año Académico *Bicentenario de Independencia (1821-2021)*

“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

- propuestas, procesos de formación e incidencia, monitoreo y auditoría social para la generación del pensamiento político-democrático y crítico en la construcción de ciudadanía para la modernización y la democratización del sistema de administración de justicia
6. Que el objetivo de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** es implementar, dar sostenibilidad y seguimiento sistemático al proyecto el Monitor Centroamericano a fin de analizar dar seguimiento a los esfuerzos y avances en Centroamérica para reducir la violencia, la inseguridad, mejorar la transparencia, la rendición de cuentas, proteger los derechos humanos y combatir la corrupción en Guatemala, El Salvador y Honduras.
 7. Que dicha acción se asume en conjunto de parte del IUDOP de la UCA, del ONV del IUDPAS-FCCSS de la UNAH y de la FMM para dar continuidad a la relación estrategia del proyecto Monitor Centroamericano; por lo que se decide trasladar la continuidad del proyecto a las organizaciones locales en cada país.

CONSIDERANDO I: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO II: Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO III:: Que, según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales, y las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria, lo que hace necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios, que vengan a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios; en este momento en que se vive la era del conocimiento y en donde la internacionalización es una de las características esenciales de la Educación Superior.

CONSIDERANDO IV: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 7, inciso 2 establece que; es responsabilidad de la UNAH como institución rectora del nivel de educación superior en el país formar ciudadanos profesionales de alto nivel: con identidad nacional, respetuosos de los derechos humanos, conscientes de nuestra cultura, de los problemas del país y con una actitud de respeto a sus responsabilidades, al trabajo y la producción.

Página 3 de 4

2021: Año Académico *Bicentenario de Independencia (1821-2021)*

“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO V: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica.

CONSIDERANDO VI: Que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la suscripción de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, LA UNIVERSIDAD JOSÉ SIMEÓN CAÑAS Y LA FUNDACION MYRNA MACKS** y autorice al señor rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil veintitrés.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a i.